

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

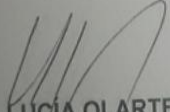
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

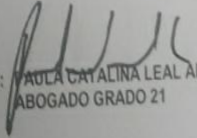
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201800287 CONTRA PABLO AGUDELO PULGARIN, SIENDO DENUNCIANTE LILIANA MARIA VIDALES, CON FECHA DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA QUE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO PABLO AGUDELO PULGARÍN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71271780 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 209137 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, AL QUEBRANTAR EL DEBER ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 E INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 IBÍDEM, SANCIONÁNDOLO CON LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR TRES (3) Y LA MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

PARA NOTIFICAR A PABLO AGUDELO PULGARIN Y LA APODERADA ANA MARIA URIBE GOMEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 24/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 28/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201800287 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201601706 CONTRA JAIRO HUMBERTO LOPERA BARBOSA, SIENDO DENUNCIANTE LUIS ALBERTO AGUILAR PATEMINA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL DOCE (12) DE MAYO DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO JAIRO HUMBERTO LOPERA BARBOSA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16792756, POR QUEBRANTAR EL DEBER CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 E INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA MISMA NORMATIVA.

PARA NOTIFICAR A JAIRO HUMBERTO LOPERA BARBOSA Y LOS APODERADOS ARLODO JUNIOR AMAYA ORTIZ PAULA ANDREA ZULUAGA SUAZA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 24/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 28/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ ✓
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201601706 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARÍA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201900097
CONTRA CARMEN ALICIA QUINTERO SOLARTE - FISCAL CUARTA
ESPECIALIZADA DE PUERTO ASIS, SIENDO DENUNCIANTE JORGE
QUINONES HERNANDEZ, CON FECHA QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL
VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:**
CONFIRMAR EL PROVEÍDO DEL 22 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO POR
EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, POR MEDIO DE
LA CUAL SE INHIBE DE ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LA
DOCTORA **CARMEN ALICIA QUINTERO SOLARTE**, EN SU CONDICIÓN DE
FISCAL CUARTA ESPECIALIZADA DE PUERTO ASIS.

PARA NOTIFICAR A CARMEN ALICIA QUINTERO SOLARTE - FISCAL CUARTA
ESPECIALIZADA DE PUERTO ASIS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL
TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 24/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8
A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 28/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAOLA CATALINA TEAL ALVAREZ
BOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201900097 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 080011102000201601551
CONTRA RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA, SIENDO DENUNCIANTE
MORELA SIERRA PANA, CON FECHA VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL
VEINTIUNO (2021), SE DICTO PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO:
CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, EL 31 DE
OCTUBRE DE 2018, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR** AL ABOGADO **RUBEN DARIO
VANEGAS ESTRADA** CON **CENSURA**, POR INCURRIR DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA
CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN
DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE
LA MISMA NORMA.

PARA NOTIFICAR A RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 24/06/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 28/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: 
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 080011102000201601551 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201601209 CONTRA MONICA YOHANA JAIMES MALDONADO, SIENDO DENUNCIANTE CRISTHIAN DARIO GOMEZ SERRANO, CON FECHA DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE A LA ABOGADA MÓNICA YOHANA JAIMES MALDONADO, POR LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM, Y LE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.

PARA NOTIFICAR A MONICA YOHANA JAIMES MALDONADO Y EL APODERADO OSCAR ALBERTO CASTRO GUERRERO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 24/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 28/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ:
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201601209 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

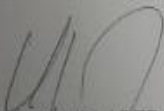
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201708422 CONTRA MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA, SIENDO DENUNCIANTE MARIA HELENA CARVALHO VDA DE VEGA Y OTRO, CON FECHA CINCO (5) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO, MODIFICAR LA SENTENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES A LA ABOGADA MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE INCURSIONAR EN LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS NUMERALES 9 DEL ARTICULO 33, Y 4 DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, AMBOS EN LA MODALIDAD DOLOSA, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVERLA DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 9 DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA IMPONER SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, POR LO ANALIZADO EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 24/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 28/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201708422 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL


EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201600775
CONTRA DUVAN ARTURO ALMANZA GONGORA, SIENDO DENUNCIANTE
BELISARIO VELASQUEZ PINILLA, CON FECHA VEINTIUNO (21) de ABRIL de
DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE
PRIMERO: RECHAZAR EL RECURSO DE SÚPLICA O «AQUEL OTRO QUE
RESULTARE PROCEDENTE», PRESENTADO POR EL QUEJOSO BELISARIO
VELÁSQUEZ PINILLA, CONTRA LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN DEL
PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DEL ABOGADO DUVÁN ARTURO
ALMANZA GÓNGORA, ADOPTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL MEDIANTE LA PROVIDENCIA DEL 24 DE FEBRERO DE
2021.

PARA NOTIFICAR A DUVAN ARTURO ALMANZA GONGORA, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 24/06/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 28/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: 
CATALINA LEAL ALVAREZ,
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201600775 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA